



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1942

ARMENIA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO No. 087 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORIA EN QUE SE ENCUENTRA CLASIFICADO EL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.017”

(Pág. 2 - 3)



DECRETO NÚMERO 087 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORÍA EN QUE SE ENCUENTRA CLASIFICADO EL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.017

El Alcalde de Armenia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política numeral 3, Ley 617 del 2000 Art. 2 parágrafo 5, Ley 1551 de 2012 Art. 7°, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República expidió la Ley 617 de 2000, mediante la cual se reformó parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986; se adicionó la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993 y se dictaron otras normas tendientes a fortalecer la descentralización y la racionalización del Gasto Público Nacional.

Que el Artículo 2° de la Ley 617 de 2000, parágrafo 5, señala la obligatoriedad para los Alcaldes de determinar anualmente mediante Decreto expedido antes del 31 de octubre, la categoría en que se encuentra clasificado para el año siguiente el respectivo Municipio.

"El Artículo 7° de la Ley 1551 de 2012, Por medio del cual se modifica el artículo 6° de la Ley 136 de 1994, señala: Categorización de los Distritos y Municipios. Los Distritos y Municipios se clasificarán atendiendo su población, Ingresos Corrientes de Libre Destinación, Importancia Económica y situación geográfica... Para efectos de lo previsto en la ley y las demás normas que expresamente lo dispongan, las categorías serán las siguientes:"

CATEGORIA	ICLD ANUALES	POBLACION	GRADO DE IMPORTANCIA ECONOMICA
ESPECIAL	> 400.000 SMLV	> = 500.001	1
PRIMERA	> 100.000 y hasta 400.000 SMLV	ENTRE 100.001 Y 500.000	2
SEGUNDA	> 50.000 y hasta 100.000 SMLV	ENTRE 50.001 Y 100.000	3
TERCERA	>30.000 y hasta 50.000 SMLV	ENTRE 30.001 Y 50.000	4
CUARTA	>25.000 y hasta 30.000 SMLV	ENTRE 20.001 Y 30.000	5
QUINTA	>15.000 y hasta 25.000 SMLV	ENTRE 10.001 Y 20.000	6
SEXTA	< 15.000 SMLV	< = 10.000	7

Que el inciso segundo del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 617 de 2000 establece que para determinar la categoría en que se encuentra clasificado el Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2017, se debe tener en cuenta las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los Ingresos Corrientes de Libre Destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior; la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los Ingresos Corrientes de Libre Destinación de la vigencia inmediatamente anterior; y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), sobre población para el año anterior y sobre el grado de importancia económica.



DECRETO NÚMERO 087 DE 2016

Que el Contralor delegado para Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República estableció mediante certificado del 11 de Julio de 2016, que los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Municipio de Armenia para la vigencia inmediatamente anterior alcanzaron la suma de \$77.719.011 miles de pesos, los cuales corresponden a 120.616 SMLV, que los gastos del Ente Territorial representaron el 57,65% de los ICLD.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) certificó con fecha del 18 de Julio de 2016, que la población proyectada al 30 de junio de 2015, para el Municipio de Armenia es de 296.683 Habitantes.

Que en Cumplimiento de la Ley 1551, artículo 7 parágrafo 2 y 4 relacionado con el grado de importancia económica, el DANE certificó que al Municipio de Armenia le corresponde el grado de Importancia económica 2, según certificación con fecha del 22 de julio del 2016.

Que de acuerdo a certificación de la Contraloría General de la República y del Departamento Nacional de Estadística DANE el Municipio de Armenia se clasifica en Primera Categoría.

PRIMERA CATEGORIA						
ICLD	ICLD CERTIFICADOS CGN	SMLV	TOTAL CALCULO	POBLACION	POBLACION MUNICIPIO	GRADO DE IMPORTANCIA ECONOMICA
>100.000 y hasta 400.000 SMLV	\$77.719.011	\$644.350	120.616	Entre (100.001) y (500.000) habitantes	296.683 habitantes	2

Que en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Clasificar en la Categoría Primera al Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2017, en cumplimiento del artículo 7° de la Ley 1551 de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia del presente Decreto al Ministerio del Interior; para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir del primero (01) de Enero de 2017.

Dado en Armenia (Quindío) al primer (01) día del mes de Septiembre del Año Dos Mil Quince (2016).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde



Proyecto y Elaboro: Luzmy Marín P.
Reviso: V.b jurídica: Paula A. E.
Aprobó: Diana M. O y Augusto G.P.O.

[Firmas manuscritas]